Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 1.103/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE Flete y Constructora VERA CON RUC Nº 4065154-1", REPRESENTADA POR LA SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. Nº 4.065.154, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO S/ CALLE S/N CENTRO URBANO - COSTADO PUESTO DE SALUD - ID Nº 332864", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017.----------

Tembiapora, 23 de Junio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 23 de Junio del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA,** con una oferta económica de **Gs 75.050.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones, cincuenta mil); y **MT SOCIEDAD ANONIMA** con una oferta económica de **Gs 86.225.460** (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta).----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de las ofertas recibidas, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción de Pavimento tipo Empedrado S/ calle S/N centro de esta ciudad, teniendo presente las constantes amenazas de lluvias para la zona que suele dejar intransitable el trayecto objeto del pavimento pétreo, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.---

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA y MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse provisionalmente la oferta más baja correspondiente a la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Capacidad en Materia de Personal, Experiencia General y Específica a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, no siendo necesario pasar a evaluar la siguiente oferta en orden de precios, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA.** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de este exordio resolutivo.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**", con RUC Nº 4065154-1, del señor **EGIDIO VERA GARACHO**, con C.I. Nº 4.065.154, que tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO S/ CALLE S/N CENTRO URBANO - COSTADO PUESTO DE SALUD**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017, ID Nº 332864, por una oferta económica de 75.050.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones, cincuenta mil). ----------

Art. 2º. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada y al otro oferente participante, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ * Secretaria General * Tembiapora

SR. WILMA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENTE

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal